

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **ABEL ANTONIO GONZÁLEZ PATIÑO**, que dentro del expediente No. **6305**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de noviembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500005577**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1931 del 9 de noviembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **6305**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI** de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de julio de 2012, con el código: **G6305005**, del cual es titular el señor **ABEL ANTONIO GONZÁLEZ PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.014.747, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero con el objetivo de que presente y/o realice lo siguiente al interior de la mina, conforme el Decreto 1335 de 1987 y cumpla con las recomendaciones plasmadas en la referida Acta de visita técnica y de seguridad minera, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto, en un término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de este acto administrativo:

- Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa.
- Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación.
- Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador, presentar certificado de capacitación.
- Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales, y control posterior para evitar nuevas ocurrencias; presentar certificado de que se llevan dichos registros.
- Plano topográfico actualizado (2 veces al año).
- Adquirir Equipos para medición de gases y oxígeno; presentar certificado de adquisición de equipos y características de cada equipo Plano topográfico actualizado (2 veces al año).
- Registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento, indicar punto de medición.
- Ampliar vías principales, para que área mínima sea mayor de 3 m2 y altura túnel mayor de 1.80 mts.; presentar cronograma de ampliación de túneles.
- Planeamiento y diseño de la explotación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, dar traslado del Concepto Técnico No. 1931 del 9 de noviembre de 2015 en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para su conocimiento y fines pertinentes.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular del Contrato de concesión radicado con el N° **G6305005 (6305)**, para que dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica contenidas en el Concepto N° 1931 del 9 de noviembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto, especialmente la justificación del porqué los valores de la producción de oro reportados en la visita, presentan diferencia con respecto a lo que se proyectó en el Programa de Trabajos y Obras -PTO- presentado y en qué consiste el material DEXPAN, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.--**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular del Contrato de concesión radicado con el N° **G6305005 (6305)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto N° 1931 del 9 de noviembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.--**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

12 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

